



Federación Mexicana de Universitarias, A. C.
Unidad de Posgrado, Segunda Planta. A un costado de la Torre II de Humanidades
Ciudad Universitaria, Coyoacán, C. P. 04510, México D. F.
Teléfono: (55) 56-22-06-18
<http://www.femumex.org> | correo electrónico: femumexico@gmail.com



PRONUNCIAMIENTO DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE UNIVERSITARIAS A.C., PARA EXIGIR QUE EL CASO DAFNE MC PHERSON, ACUSADA DE HOMICIDIO CALIFICADO AGRAVADO, COMO CONSECUENCIA DE UN PARTO PREMATURO, SEA JUZGADO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y ATIENDA LA JURISPRUDENCIA NACIONAL E INTERAMERICANA APLICABLE.

Dafne MC Pherson, se encuentra presa y sentenciada a 16 años de prisión, luego de que el 15 de febrero de 2015, como consecuencia de un parto fortuito, perdiera la vida su hija recién nacida.

El caso se encuentra en la última etapa procesal, y por ello, consideramos que es urgente que los Magistrados encargados de revisarlo, lo hagan con perspectiva de género (PEG), y apliquen la jurisprudencia nacional¹ e interamericana² aplicable al caso, toda vez que subsisten violaciones al debido proceso a

¹ Cumplimiento de la jurisprudencia obligatoria: 1a./J. 22/2016 (10a.), "ACCESO A LA JUSTICIA EN CONDICIONES DE IGUALDAD. ELEMENTOS PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO."

² CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS CASO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ Y OTROS VS. GUATEMALA SENTENCIA DE 24 DE AGOSTO DE 2017. JURISPRUDENCIA (OBLIGATORIA PARA MÉXICO) DE LOS PÁRRAFOS 169 Y 170 (Consideraciones de fondo de la Corte IDH). Tal criterio se refiere a la influencia que tienen los estereotipos de género y descalificación de quienes forman parte de un proceso penal.



Federación Mexicana de Universitarias, A. C.
Unidad de Posgrado, Segunda Planta. A un costado de la Torre II de Humanidades
Ciudad Universitaria, Coyoacán. C. P. 04510, México D. F.
Teléfono: (55) 56-22-06-18
<http://www.femumex.org> | correo electrónico: femumexico@gmail.com



partir de que la investigación de los hechos se basó en estereotipos e incluso insultos en contra de Dafne, que generaron la destitución del fiscal encargado de investigar el caso³.

Por tales condiciones, la FEMU, solicita que la pena de 16 años de prisión, sea reconsiderada por derivar de una investigación que al carecer de PEG y basarse en la descalificación de Dafne, sin duda, propició violencia institucional e irrumpió con el principio de debido proceso reconocido en nuestra Constitución Federal y diversos tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano⁴.

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2017.

Federación Mexicana de Universitarias A.C

³ <http://www.eluniversal.com.mx/estados/cesan-fiscal-por-calificar-de-perra-dafne-tras-presunto-aborto>
⁴ JURISPRUDENCIA 1a./J. 11/2014 (10a.) "DERECHO AL DEBIDO PROCESO. SU CONTENIDO." Y JURISPRUDENCIA P./J. 47/95: "FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO. SON LAS QUE GARANTIZAN UNA ADECUADA Y OPORTUNA DEFENSA PREVIA AL ACTO"